



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 No. 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

REFERENCIA: DECLARATIVO ESPECIAL (PERTENENCIA)

RADICACIÓN: 08001-40-53-004-2018-01349-01

DEMANDANTE: CLARA ROSA MARTÍNEZ MELO

DEMANDADOS: AVI STRATEGIC INVESTMENT, FIDEICOMISO GIOCO Y ALIANZA FIDUCIARIA en su calidad de vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO GIOCO

CONSIDERACIONES

El Juez Quince Civil del Circuito de Barranquilla declaró que perdió competencia por no emitir la sentencia de segunda instancia dentro del lapso de seis meses y su prórroga, tal como lo ordena el artículo 121 del C.G.P., siendo remitido el expediente digital el día 30 de agosto de 2023, por lo que compete es avocar el conocimiento en este litigio de responsabilidad civil contractual.

Ante tales circunstancias, solo queda cumplir y obedecer lo dispuesto por el Superior; y en armonía a lo dispuesto, se

R E S U E L V E

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso declarativo de responsabilidad civil contractual. Por Secretaría líbrense las comunicaciones de rigor.

SEGUNDO: Prosígase con el trámite procesal correspondiente y comuníquese al Consejo Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA